

## RESOLUCIONES DEL COE NACIONAL VIGENTES DESDE EL 3 AL 8 DE FEBRERO DE 2022

Miércoles, 2 de febrero de 2022

18:30

**(Quito, Pichincha).** - El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional dispuso este miércoles que se ajusten los lineamientos de ingreso al país y los aforos que regirán desde el jueves 3 de febrero a las 00H01 hasta el martes 8 de febrero a las 23:59, en consideración de la evaluación realizada a la situación epidemiológica del país.

### LINEAMIENTOS DE INGRESO AL PAÍS.

Se dispuso al Ministerio de Salud Pública actualizar los lineamientos de ingreso al país con la siguiente información:

- Todo pasajero que ingrese al país, mayor de 16 años de edad, deberá presentar de manera obligatoria el **carné de vacunación contra la COVID-19 con al menos 14 días de vigencia** después de completar el esquema y el resultado negativo de **una prueba de antígeno o el resultado negativo de prueba cualitativa RT-PCR** en tiempo real realizada hasta 72 horas previo al embarque al Ecuador. Los tripulantes están exentos de estos requisitos.
- Para niños entre 2 y 16 años de edad, deberán presentar **el resultado negativo de una prueba de antígeno o el resultado negativo de prueba cualitativa RT-PCR** en tiempo real realizada hasta 72 horas previo al embarque al Ecuador.

### AFOROS.

Se exhortó a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del país a emitir la normativa correspondiente para dar cumplimiento de las medidas de salud pública, conforme a los lineamientos de aforos para atención, según el semáforo de riesgo epidemiológico de COVID-19 determinado para cada cantón, con el siguiente detalle:

| ACTIVIDADES   | VERDE   | AMARILLO   | ROJO  |
|---|---|--|---|
| Actividades Esenciales <ul style="list-style-type: none"> <li>Mercados</li> <li>Entidades financieras</li> <li>Servicios Públicos</li> </ul>  | Aforo 85% en interiores                             | Aforo 60%  | Aforo 30%<br>Restricción de horario   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Transporte público</li> </ul>  | Todos sentados                                      | Todos sentados   | Todos sentados  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Centros comerciales, Restaurantes, Cines, Circos y Teatros (sin venta y consumo de alimentos y bebidas)</li> <li>Gimnasios</li> <li>Balnearios, spa y similares</li> </ul> | Aforo 85% en interiores<br>Aforo 100% en exteriores | Aforo 60% en interiores<br>Aforo del 85% en exteriores | Aforo 30% en interiores<br>Aforo 50% en exteriores<br>Priorizar Servicios a domicilio |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Bares</li> <li>Karaokes</li> <li>Discotecas</li> <li>Centros de tolerancia, y similares</li> </ul>   | Aforo 85%   | Aforo 50% en interiores<br>Aforo 60% en exteriores     | Aforo 30%   |



|  |            |           |   |
|--|------------|-----------|---|
| Actividades al aire libre <ul style="list-style-type: none"><li>• Playas</li><li>• Parques</li><li>• Espacios abiertos</li></ul> | Aforo 100% | Aforo 75% | Aforo 50%<br>Prohibidas<br>Actividades<br>masivas |
|--|------------|-----------|---|

Para más información sobre la resolución del COE Nacional la clasificación de cada cantón ingrese a:

<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/Resolucio%CC%81n-COE-Nacional-mie%CC%81rcoles-2-febrero-2022.pdf>